



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado
de Durango
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales**

No. de oficio; SG/130.2.1/000263/23

No. de Bitácora; 10/HS-0089/02/23

Asunto; Se modifica autorización.

Durango, Dgo., a 09 de febrero de 2023

ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO
Prolongación Valle del Guadiana No. 360
Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce
35079.- Gómez Palacio, Dgo.

Tel. 8717194940

Correo electrónico; direccion@irbilaguna.com.mx

Vistos para resolver su escrito sin número de fecha 01 de febrero del año 2023, registrado con el número de bitácora 10/HS-0089/02/23, el cual se recibió el día 02 de febrero del año 2023, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, por medio del que solicita se modifique la autorización No. **10-I-01D-20** de fecha 23 de marzo del año 2020, expedida a nombre de **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO**, para acreditarle el cambio de nombre del Parque Industrial y el Cogido Postal e incluirle una unidad de transporte que se omitió en la modificación con número de oficio SG/130.2.1/001787/22 de fecha 28 de junio del año 2022, y:

R E S U L T A N D O:

I Que mediante escrito recibido el día 20 de marzo del año 2020 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO**, solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte.

II Que con fecha 23 de marzo del 2020 y mediante oficio No. SG.130.2.1/0000708/20, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización No. **10-I-01D-20**, a favor de **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO**, para manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte para los siguientes residuos; **Sangre, Cultivos y cepas, Residuos**



patológicos, Residuos no anatómicos, Residuos punzocortantes, Líquido revelador de rayos X, Líquido fijador de rayos X, Placas de rayos X, Medicamento caduco y Cloruro de Mercurio, con capacidad de transporte de 6 (seis) toneladas por viaje, para dos unidades tipo C-2 (cajas refrigeradas).

III Que mediante escrito de fecha 06 de octubre del año 2020, el cual se recibió el mismo día seis de octubre del 2020 a través del espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO** solicitó se le actualice la autorización **No. 10-I-01D-20** para dar de alta una unidad clase C-2 (Caja refrigerada).

IV Que con fecha 13 de octubre del 2020 y mediante oficio No. SG.130.2.1/001652/20, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización **No. 10-I-01D-20**, a favor de **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO**, para manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte para incluirle una unidad más tipo C-2 (Caja refrigerada).

V Que mediante escrito recibido el día 31 de mayo del año 2022 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO** solicitó se le actualice la autorización **No. 10-I-01D-20** para registrar el cambio de placa de una de las unidades autorizadas para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte.

VI Que con fecha 28 de junio del 2022 y mediante oficio No. SG/130.2.1/001787/22, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la la modificación a la autorización **No. 10-I-01D-20** para acreditarle a **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO** el cambio de placa de la unidad con las siguientes características;

No. económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
001/2020	C-2 Caja refrigerada	84AA47	LJ11KCBC0E8000625	2014	3.00

VII Que mediante escrito recibido el día 02 de febrero del año 2023 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la

15



SEMARNAT en el Estado de Durango, **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO** solicitó se le actualice la autorización **No. 10-I-01D-20** para acreditarle el cambio de nombre del Parque Industrial y el Cogido Postal e incluirle una unidad de transporte que se omitió en la modificación con numero de oficio SG/130.2.1/001787/22 de fecha 28 de junio del año 2022.

VIII Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que con fundamento en los Artículos; 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

2.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, toda vez que se anexa copia de la Cédula de identificación fiscal y recibo expedido por SIDEAPA de Gómez Palacio, en los cuales se advierte que el domicilio fiscal de **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO**, es el siguiente; Prolongación Valle del Guadiana No. 360, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce con C.P. 35079, así como el pago por derechos a la tarifa establecida por la SHCP vigente para este año, copia de la tarjeta de circulación del vehículo que se omitió incluir en el oficio No. SG/130.2.1/001787/22 de fecha 28 de junio del año 2022, así como las secciones que le aplican del formato FF-SEMARNAT-093.

3.- Que la unidad que solicita se incluya cuenta con las siguientes características:

No. económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
005/20	C-2 Caja refrigerada	54AN4U	VR3EF9HP3LJ528445	2020	1.00

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

15



RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO.**

SEGUNDO.- La solicitud ingresada para modificar la autorización No. **10-I-01D-20**, para acreditarle el cambio nombre del Parque Industrial y el Cogido Postal e incluirle una unidad de transporte que se omitió en la modificación con numero de oficio SG/130.2.1/001787/22 de fecha 28 de junio del año 2022, es **PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en los siguientes párrafos; ultimo de la primera pagina y primero de la segunda, así como en la tabla de vehículos autorizados para quedar como sigue:

Ultimo parrafo de la primera página y primer párrafo de la segunda página;

Otorgar autorización a ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO, para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte de; Sangre, Cultivos y cepas, Residuos patológicos, Residuos no anatómicos, Residuos punzocortantes, Liquido revelador de rayos X, Liquido fijador de rayos X, Placas de rayos X, Medicamento caduco y Cloruro de Mercurio, con capacidad para transportar 7 (siete) toneladas por viaje, en las tres unidades que se cita en el cuadro siguiente; dichas unidades se encierran en Prolongación Valle del Guadiana No. 360, del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, C.P. 35079, en Gómez Palacio, Dgo.

Vehículos autorizados:

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
001/2020	C-2 Caja refrigerada	18AU9D	LJ11KCBCOE8000625	2014	3.00
002/2020	C-2 Caja refrigerada	148EP6	JAANLR852D7200514	2013	3.00
005/2020	C-2 Caja refrigerada	54AN4U	VR3EF9HP3LJ528445	2020	1.00

TERCERO.- ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO., deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de

15



vigencia de la autorización **No. 10-I-01D-20**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.

CUARTO.- La presente modificación a la autorización **No. 10-I-01D-20**, otorgada a **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO**, se emite en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR y su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- Se le hace saber a **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO** que para el manejo de residuos peligrosos en las unidades de transporte autorizadas, no se deberán transportar juntos residuos que de acuerdo a la normatividad ambiental vigente resulten ser incompatibles, asimismo se deberá apegar a lo que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para cada corriente de residuos peligrosos a transportar.

SEXTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización **No. 10-I-01D-20**, emitida por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, mediante el oficio No. SG/130.2.1/0000708/20 del 23 de marzo del año 2020, a **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO**, permanecen vigentes y deben cumplirse.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente resolutivo a **ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RÍO**, en el domicilio señalado; Prolongación Valle del Guadiana No. 360, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluceo, C.P. 35079, en Gómez Palacio, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

Copias al reverso...



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DE FIERRO



C.c.p. **Dr. Arturo Gavilán García.**- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad. Expediente


RGT'JLCC'FJGM'JLGA

